



Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2024/00530**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10-09-2024 a las 14:05 horas.



Acuerdo Marco de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras a ejecutar por el distrito de Villa de Vallecas AÑO 2025.

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 95.444,6 EUR.

→ **Importe** 0 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 0 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 1 Año(s)

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Subtipo** Otros servicios

→ **Contrato Mixto** No

→ **Lugar de ejecución** ES300 Madrid Distrito Villa de Vallecas

→ **Clasificación CPV**

→ 71317200 - Servicios de salud y seguridad.

→ 71520000 - Servicios de supervisión de obras.

→ **[Pliego Prescripciones Técnicas](#)**

→ **[Pliego Cláusulas Administrativas](#)**

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto simplificado

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Reducción de candidatos en fases sucesivas** : No

→ **Sistema de Contratación** Establecimiento del Acuerdo Marco

→ **Características del procedimiento** La realización del servicio en los términos que se especifican en los correspondientes Pliegos, la necesidad de contar con los recursos técnicos y personales adecuados, así como el coste económico que implica, aconsejan la convocatoria de un procedimiento abierto, para fomentar una mayor difusión y participación entre las empresas, ya que tenor de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público se trata de uno de los procedimientos ordinarios para la contratación. Asimismo, la tramitación se realizará con carácter ordinario, tratándose de una contratación anticipada y plurianual.

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=7B3BoJaGKcprhBIEHQFSKA%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Distrito de Villa de Vallecas**

→ **Tipo de Administración** Autoridad local

→ **Actividad Principal** 1 - Servicios públicos generales

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.madrid.es>

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=U4%2B00g%2BqDX4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Federico García Lorca, 12
→ (28031) Madrid España
→ ES300

Contacto

→ Teléfono +34 917432427
→ Correo Electrónico vva.contratacion@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Distrito de Villa de Vallecas

Proveedor de Información adicional

→ Distrito de Villa de Vallecas

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 26/09/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Federico García Lorca, 12
→ (28031) Madrid España

Dirección Postal

→ Federico García Lorca, 12
→ (28031) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Distrito de Villa de Vallecas

Dirección Postal

→ Federico García Lorca, 12
→ (28031) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 26/09/2024 a las 23:59

→ Observaciones: Si durante la presentación de la oferta en PLACSP, efectuada al pulsar el botón "envío documentación", la misma no es completa y PLACSP facilita el código "hash", el licitador, en un plazo de 24 horas desde la presentación de la huella (código hash) podrá bien volver a intentar la presentación de la oferta si está aún dentro del plazo de presentación, o bien presentar el dispositivo que contenga el archivo electrónico con la oferta asociada al código hash en el registro del órgano de contratación.

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Mesa B (Criterios evaluables automáticamente)

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 04/10/2024 a las 10:00 horas
→ Modalidad a distancia

Lugar

→ Entorno digital/modalidad a distancia

Tipo de Acto : Privado

Otros eventos

Mesa A. Documentación administrativa y criterios no valorables automáticamente

- Apertura sobre administrativo y criterios sometidos a juicios de valor
- El día 27/09/2024 a las 10:00 horas
- Modalidad a distancia

Lugar

- Entorno digital/modalidad a distancia

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Acuerdo Marco de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras a ejecutar por el distrito de Villa de Vallecas AÑO 2025.

→ Descripción del procedimiento

Prestación de los servicios específicos en materia de seguridad y salud, tanto en la fase de proyecto (con la redacción de Estudios de Seguridad y Salud, o en su caso, Estudios Básicos), como durante la ejecución de las propias obras (con la coordinación de las mismas en materia de seguridad y salud) a realizar por el Distrito Villa de Vallecas. de acuerdo a las obligaciones del Promotor establecidas en las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción, del Real decreto 1627/1997 de 24 de octubre.

→ Valor estimado del contrato 95.444,6 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 0 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Importe Máximo del Acuerdo Marco 95.444,6 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 71317200 - Servicios de salud y seguridad.

→ 71520000 - Servicios de supervisión de obras.

→ Plazo de Ejecución

→ 1 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ Distrito Villa de Vallecas

→ Condiciones Obras que se ejecuten en los colegios, edificios, instalaciones deportivas y vía pública adscritas a la Junta Municipal.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Prórrogas: El acuerdo marco es susceptible de ser prorrogado hasta un máximo de 2 años.

→ Opciones: El acuerdo marco es susceptible de ser prorrogado hasta un máximo de 2 años.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - La empresa adjudicataria deberá designar una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en materia de seguridad y salud laboral, que desarrollará la supervisión y control de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles del personal destinado a la ejecución del acuerdo marco, así como detección de posibles incidencias y medidas adoptadas para su resolución.

Contratación estratégica

Contratación estratégica

→ Ninguno

Condiciones de Licitación

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - El contratista deberá cumplir con la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.
- No prohibición para contratar - Podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar.
- No estar incurso en incompatibilidades - No podrán contratar con el Sector Público las persona físicas o los administradores de la personas jurídicas que estén incursas en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas. La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que estén al corriente de sus obligaciones tributarias.

Motivos de exclusión

- Corrupción - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación laboral - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Pago de tasas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público

- Conflicto de intereses debido a su participación en este procedimiento de contratación - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 70 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Motivos de exclusión exclusivamente nacionales - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Bienes administrados por un liquidador - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Pago de cotizaciones a la seguridad social - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Delitos de terrorismo o delitos vinculados a actividades terroristas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación ambiental - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Culpable de tergiversación, ocultación de información, incapacidad de proporcionar documentación requerida y obtención de información confidencial de este procedimiento - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Culpable de falta profesional grave - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación social - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Acuerdo con los acreedores - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Insolvencia - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Situación análoga a la quiebra según la legislación nacional - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Quiebra - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Las actividades comerciales están suspendidas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Acuerdos con otros operadores económicos con el objetivo de falsear la competencia - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Sancionado por terminación anticipada, daños u otros motivos comparables - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Blanqueo de capital o financiación del terrorismo - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Fraude - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Participación directa o indirecta en la preparación de este procedimiento de contratación - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Participación en una organización criminal - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - - Artículo 90.1 de la LCSP, Apartado a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia: haber realizado trabajos de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado, en cualquiera de los tres últimos años, por importe igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media (IVA incluido): 26.947,19 euros. Acreditación documental: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En la acreditación documental deberá indicarse la CPV del contrato a que se refieran. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de cualquiera de los respectivos códigos de la CPV. **Umbral:** 26947.19 **Periodo:** 3 últimos años **Expresión:** Certificados acreditativos (o los que los sustituyan según normas aplicables), debiendo encontrarse en vigor

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - - Artículo 87.1 de la LCSP, Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia: haber ejecutado un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el objeto del contrato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2021, 2022 y 2023), deberá alcanzar un importe igual o superior a 47.722,30 euros (IVA excluido) (1,5 veces el total anual). Acreditación documental: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de una declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad, en la que conste que el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos. **Umbral:** 47722.3 **Periodo:** 2021, 2022 y 2023 **Expresión:** Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad.

Preparación de oferta

- Sobre SOBRE A
- Tipo de Oferta Documentación administrativa y criterios sometidos a juicios de valor
- Evento de Apertura Mesa A. Documentación administrativa y criterios no valorables automáticamente
- Descripción Declaración responsable y oferta criterios no valorables en cifras o porcentajes

Preparación de oferta

- Sobre SOBRE B
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- Evento de Apertura Mesa B (Criterios evaluables automáticamente)
- Descripción Oferta criterios valorables automáticamente

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Mejora 1. Nº de visitas semanales
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 3
 - Expresión de evaluación : 1 punto por cada visita adicional semanal. Máximo 3 puntos
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 3
- Mejora 2. Nº de días hábiles para la elaboración y entrega del Estudio de Seguridad y Salud
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 4
 - Expresión de evaluación : 1 punto por cada día inferior a 7, máximo 4 puntos.
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 4
- Mejora 3. Nº de días hábiles para la elaboración y entrega del Estudio Básico de Seguridad y Salud
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 6
 - Expresión de evaluación : 2 puntos por cada día inferior a 4 , máximo 6 puntos.
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 6
- Mejora 4. Nº de días hábiles Informe al Plan de Seguridad
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 6
 - Expresión de evaluación : 2 puntos por cada día inferior a 5, máximo 6 puntos.
 -

- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 6
- Mejora 5. Nº de días hábiles para la entrega del informe final
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 10
- Expresión de evaluación : 2 puntos por cada día inferior a 10, máximo 10 puntos.
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 10
- Mejora 6. Nº de Técnicos de Seguridad y Salud o Coordinadores, adicionales
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 6
- Expresión de evaluación : 2 puntos por cada técnico adicional, máximo 6 puntos.
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 6
- OFERTA ECONÓMICA
- Subtipo Criterio : Precio
- Ponderación : 40
- Expresión de evaluación : $V_i = V_{max} \cdot V_{max} [B_{max} - B_i / B_{max}]$; V_i : Puntuación obtenida por la oferta i V_{max} : 40 puntos (puntuación máxima) B_{max} : Baja máxima (%) entre las presentadas B_i : Baja (%) de la oferta i
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 40

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- Claridad, grado de detalle, coherencia de la memoria
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 10
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 10
- Organización del servicio y los recursos
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 15
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 15

Plazo de Validez de la Oferta

- 2 Mes(es)

Presentación de recursos

Presentación de recursos

- **Distrito Villa de Vallecas**

Dirección Postal

- Paseo Federico García Lorca
- (28031) Madrid España

Contacto

- Teléfono +34 917432427
- Correo Electrónico vva.contratacion@madrid.es

- Se aceptará factura electrónica

- Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

- a) Se podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en los términos del artículo 215 de la Ley 9/2017

Proceso de Licitación

Información Acuerdo Marco

- Número Previsto de Operadores 1
- Duración 1 Año(s)
- Justificación La señalada en los PCAP
- Frecuencia Sin determinar
- Valor estimado del contrato 95.444,6 EUR.

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No